En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 del 2016, aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, que establece: *"Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos le sean aplicables"* el municipio de Monterrey del departamento de Casanare verificó para el proceso que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, CASANARE.**

	ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	CHILE		SI/NO	(bienes y servicios $1.148.221.780) Servicios de construcción $28.705.544.496)	NO	NO
				NO		
2	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI/NO	(bienes y servicios $1.147.016.154) Servicios de construcción $28.675.403.847)	NO	NO
		PERÚ		NO		
3	COSTA RICA		SI/NO	(bienes y servicios $2.030.722.904) Servicios de construcción $28.617.834.543)	NO	NO
				NO		
4	ESTADOS AELC	EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E	SI/NO	(bienes y servicios $1.071.354.018) Servicios de construcción $26.783.850.4617)	NO	NO
				NO		
5	TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI/NO	A partir del límite mínimo de la menor cuantía	NO	SI
6				SI		
7	UNIÓN EUROPEA	Reino Unido	SI/NO	(bienes y servicios $1.148.221.780) Servicios de construcción $28.705.544.496)	NO	NO
		Irlanda del Norte		SI/NO		
8	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			SI

Revisó/Aprobó	Óscar Yesidt Jiménez Grijalba Secretario General	FIRMA	
Proyectó	Eliana Andrea Peña Ibáñez Profesional de apoyo	FIRMA	

EXCEPCIONES

Número Excepción

1. Los acuerdos o asistencia incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.

2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

4. La contratación realizada de conformidad con un procedimiento o condición particular de una organización internacional o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.

5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.

6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público o a la administración de pasivos.

8. Los servicios financieros.

9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.

12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.

13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.

14. Las convocatorias limitadas a MIPYME.

15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto y en general los programas derivados de la solución del conflicto armado.

16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

17. Los contratos interadministrativos.

18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

21. Las concesiones.

22. Las concesiones de obra pública.

23. Las contrataciones del sector defensa y el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS (ahora la Dirección Nacional de Inteligencia) que necesiten reserva para su adquisición.

24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).

10. Armamento
11. Material nuclear de guerra
12. Equipo de control de fuego
13. Municiones y explosivos
14. Misiles dirigidos
15. Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves
16. Componentes y accesorios para aeronaves
17. Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
18. Vehículos espaciales
19. Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes
20. Embarcaciones y equipo marítimo

25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.

27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.

28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

31. La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

32. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos

(CPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos

(CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

34. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

35. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos

(CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. Grupo 931. Servicios de salud humana.

36. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).

37. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos

(CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.

38. Los servicios de construcción.

39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.

40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.

43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.

44. Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.

46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

47. Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.

48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

49. Las contrataciones de empresas gubernamentales.

50. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades

51. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.

52. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

53. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

54. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.

55. Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

56. (ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses

57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

58. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

59. Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.

60. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

61. Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte

62. Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado- Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios- Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).